

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

Habiéndose detectado la existencia de un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 34 de 18 de febrero de 2015, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos, en su punto 5.

Se corrige el mencionado punto en los términos siguientes:

Donde dice: “Los terrenos en zona rústica que linden con zonas urbanas valladas y construidas o con masa forestal, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades, allí existentes, bien en su totalidad, bien en los diez primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego”.

Debe decir: “Los terrenos en zona rústica que linden con parcelas valladas y construidas o con una masa forestal establecida, deberán ser desbrozados para evitar incendios que puedan propagarse y afectar a las propiedades allí existentes, bien en su totalidad, bien en los diez primeros metros contiguos a la siguiente parcela, creando un cortafuego”.

Anuncio número 1838

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>